

16

Girardot, 2024- 07- 31.

Doctora:

**PAOLA VELÁSQUEZ**

Oferente

Ciudad

**Asunto y/o Ref:** Respuesta a observación del proceso G-CD-066.

Cordial saludo:

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a la observación presentada por usted: *"Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso el cual reza "Adquirir Elementos de Protección Personal, de alturas y de mitigación de riesgos para los funcionarios de la Seccional Girardot de la Universidad de Cundinamarca." muy respetuosamente me permito solicitar eliminar el requerimiento en el cual "el oferente deberá contar con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente la cual debe ser presentada junto con la cotización" debido que esta licencia según la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012 es necesario solicitar la expedición cuando la persona natural o jurídica se dedica a la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Universidad no está solicitando cotizar un servicio de seguridad y salud en el trabajo, sino la venta de elementos de protección personal, esto en aras de la pluralidad de oferentes"*, para lo cual nos permitimos:

Rta.- Es importante indicarle al oferente que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de Noviembre de 2017.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo a nuestros procedimientos de contratación se encuentran articulados entre sí con lo dispuesto por la Dirección de Talento Humano (ver proceso ABSP01.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA, proceso ABSP015.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS INVITACIÓN PRIVADA E INVITACIÓN PUBLICA y proceso ESG-SST-P01- SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y ESG-SST-M011 MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

Por consiguiente la observación no es procedente ya que el requisito solicitado aporta al fortalecimiento de contratistas y proveedores de actividades e insumos para el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución, el cual se encuentra conforme a lo preceptuado en la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por la Universidad de Cundinamarca y dispuesto según el ESG-SST-M001.- MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual fue concebido en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 0171 de 2016, Resolución 0312 de 2019, normativa de obligatorio cumplimiento a nivel nacional.

Cordialmente,

**MIGUEL ÁNGEL ÁVILA DÍAZ**  
Director Administrativo Seccional Girardot

Proyectó: Diana Isabel Zabala Rodríguez  
Oficina SST – Girardot

32.1-43.